CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

NIT. 802000339-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1261**

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 25 de septiembre de 2026

Beneficiario IGLESIAS PARDO ANDRES ALBERTO **Nit:** 1045705185 - 5

No. C.D.P. : 1 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Adicional: 1-0254 **Fecha:** 25/09/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: Adicional 1 al Contrato No. 0254 de 2026 - GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
Inversion-Gestion Para La Sostenibilidad Del Recurso Hidrico			
3.31.01.01.03	**20**	Formular el Plan de manejo de la ciénaga Uvero	4.200.000,00
3.31.01.02.02	**20**	Realizar seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico	4.200.000,00
3.31.01.03.01	**20**	Realizar el mantenimiento de las estructuras de regulación hídrica de los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico (Embalse El Guájaro, Ciénaga de Mallorquin, Ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela)	4.200.000,00
		Total Compromisos	$12.600.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$4.200.000,00
Noviembre	4.200.000,00
Diciembre	4.200.000,00
Valor Total Prog.	$12.600.000,00

HAROLD JOSE VIDAL PALMA
Profesional Especializado Presupuesto

TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

Elaboró: JBOHORQUEZ

Fecha de Impresion: 28/09/2026 3:38:27p. m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0254 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ANDRES ALBERTO IGLESIAS PARDO

Entre los suscritos a saber: **JULIETTE SLEMAN CHAMS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 32.852.424,** expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General (E), en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **ANDRES ALBERTO IGLESIAS PARDO,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 1.045.705.185** contrato de Prestación de Servicios **No. 0254** de **2026**, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 0254 de 2026**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Secretaría General, fortalecer las capacidades de reflexión y pensamiento crítico de la población del Departamento del Atlántico, orientadas a cualificar su participación en la toma de decisiones ambientales y consolidar procesos de gestión ambiental participativa, basados en la democratización del conocimiento y la toma de decisiones.

Actualmente, la Secretaría General viene adelantando diferentes procesos, dentro de los cuales se encuentran las actividades de formación y campañas ambientales con intencionalidad pedagógica, así como el acompañamiento y fortalecimiento de los CIDEAM de la jurisdicción de la C.R.A., mediante asesorías, capacitaciones, seguimiento y asistencia a reuniones. Para garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada ejecución de estas actividades, se requiere contar con el apoyo de una persona que contribuya al desarrollo de las obligaciones previstas, al diligenciamiento de los formatos oficiales de la C.R.A., a la atención de las actividades afines que sean asignadas por el supervisor y a la elaboración de los informes mensuales y registros fotográficos correspondientes, permitiendo así asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación de la profesional **ANDRES ALBERTO IGLESIAS PARDO.**

Que en este orden de ideas La supervisora del contrato, **GLORIA YAZIRA FARAH VASQUEZ,** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0254 de 2026** por un tiempo de **TRES (3) MESES** en mensualidades vencidas equivalentes a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) cada una,** para el presente adicional la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1 DEL 2 DE ENERO DE 2026.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0254 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ANDRES ALBERTO IGLESIAS PARDO

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Cuarta y Quinta correspondientes a el valor y término de ejecución del Contrato de Prestación de servicios **N.º 0254 de 2026.**

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es **TRES (3) MESES**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/LC ($12.600.000),** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) cada una,** previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.